



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### *DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID*

#### Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID (Código 47000115011981).

Vista la documentación relativa al Calendario Laboral para el año 2017 del Convenio Colectivo Provincial para la Construcción y Obras Públicas de Valladolid (Código 47000115011981), acordado en Comisión Negociadora integrada por los representantes de la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción, Promoción Inmobiliaria y Afines (AVECO) y los representantes de UGT-FICA y CC.OO-CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS VALLADOLID, de fecha 10 de octubre de 2016, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 24 de octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio (BOCYL de 8 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dicho Calendario Laboral para el año 2017 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 4 de noviembre de 2016.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-Fdo.: Carolina Quintana Ordóñez.





### CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS. PARA VALLADOLID Y SU PROVINCIA. 2.017

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	DIAS	
1	D	8	8	S	F. N.	8	S	8	8	D	F. N.	8	1	
2	F. N.	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	2	
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	3	
4	8	S	S	8	8	D	8	8	6	8	S	8	4	
5	8	D	D	8	8	8	8	S	D	8	D	8	5	
6	F. N.	8	8	8	S	8	8	D	6	8	8	F. N.	6	
7	S	8	8	8	D	8	8	8	* N. L.	S	8	N. L.	7	
8	D	8	8	S	8	8	S	8	* F. L.	D	8	F. N.	8	
9	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	9	
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	10	
11	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	11	
12	8	D	D	8	8	8	8	S	8	F. N.	D	8	12	
13	8	8	8	F. N.	* F. L.	8	8	D	8	N. L.	8	8	13	
14	S	8	8	F. N.	D	8	8	N. L.	8	S	8	8	14	
15	D	8	8	S	N. L.	8	S	F. N.	8	D	8	8	15	
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16	
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	17	
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	18	
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19	
20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20	
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	21	
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	N. L.	22	
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23	
24	8	8	8	F. R.	8	S	8	8	D	8	8	D	24	
25	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F. N.	25	
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	26	
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	27	
28	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	28	
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	N. L.	29	
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	30	
31	8		8		8		8	8		8		D	31	
DIAS [] MES	20	20	23	17	21	22	21	21	19	20	21	15	DIAS [] MES	
HORAS [] MES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	HORAS [] MES	
	160	160	184	136	168	176	168	168	146	160	168	120		
TOTAL HORAS TRABAJADAS.			1.914			TOTAL HORAS CONVENIO.			1.738					
TOTAL HORAS VACACIONES.			176			[ 22 Días Laborales ]			***			*** Equivalentes a 22 Días Laborales de Vacaciones.		
F. N. FIESTA NACIONAL.			S SABADOS.			* N. L. DIA NO LABORABLE EN VALLADOLID.			* F. L. FIESTA LOCAL EN VALLADOLID.					
F. R. FIESTA REGIONAL.			D DOMINGOS.			* VA. JORNADA DE 6 H. EN VALLADOLID.								
N. L. DIA NO LABORABLE.														

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 del Convenio Provincial de Construcción de Valladolid, publicado en el B.O.P. de fecha 9/06/12, y respecto a la Jornada Laboral Anual para 2017, de 1.738 horas efectivas, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios:

- Serán días No Laborables, para el año 2.017, los siguientes días: 15 de Mayo; 14 de Agosto; 13 de Octubre; 7; 22; y 29 de Diciembre.  
Para el municipio de Valladolid Capital será NO LABORABLE el día 7 de Septiembre.
- \* Serán días Festivos y No Laborables, para los trabajadores del Municipio de Valladolid, los siguientes días: 13 de Mayo y 8 de Septiembre, que tendrán la consideración de Fiestas Locales, pudiéndose tomar estos días como referente para el resto de los Municipios de la Provincia de Valladolid, a los efectos del cómputo de la Jornada Laboral Anual de 1.738 Horas de trabajo efectivas para el año 2.017.
- Para el resto de los Municipios de la provincia de Valladolid que NO hubieran optado por el apartado N° 2º, cuando algunas de sus Fiestas Locales coincida con Días No Laborables del Calendario, los días señalados con asteriscos podrán sustituirse en el resto de los Municipios de la Provincia por las fechas y horarios que se acuerden entre la Empresa y los Trabajadores, en función de sus Fiestas Locales, en caso de que los días No Laborales y fiestas que no disfruten sean los días 13 de mayo y 8 de Septiembre, como referencia para los trabajadores del Municipio de Valladolid, para realizar así una Jornada Laboral Anual de 1.738 Horas de trabajo efectivas. Además los días 4; 5 y 6 de Septiembre, sólo tendrán la consideración de Jornadas Laborales de 6 H. diarias, para quienes se adscriban a las Fiestas Locales del Municipio de Valladolid Capital, por lo que los trabajadores que no lo hagan, deberán reducir en 6 Horas su Jornada Laboral Anual, a los efectos de no exceder en dicha Jornada las 1.738 Horas anuales que marca el vigente Convenio colectivo para el año 2017.
- La Jornada Laboral de 1.738 Horas estara condicionada a lo que se decida en la Negociacion del Sexto Convenio General del Sector de Construcción. El convenio se empezara a negociar en el año 2017, cuando este firmado tendra efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 2017

VALLADOLID : 01 ENERO 2.017